



Buenos Aires, 18 de noviembre de 2010

RES. OAyF N° 235/2010

VISTO:

El expediente OAyF 196/10-0 mediante el cual se impulsa la contratación de seguro automotor, responsabilidad civil, cristales y robo para las dependencias del Poder Judicial y del Ministerio Público de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce la Nota N° 1391/2010 mediante la cual la Dirección de Compras y Contrataciones pone en conocimiento del suscripto la proximidad de las fechas de vencimiento de las pólizas vigentes de la cobertura de seguros de responsabilidad civil, cristales y robo para las dependencias del Poder Judicial y del Ministerio Público de esta Ciudad, como así también la cobertura de seguro de la flota automotor para los vehículos del Consejo de la Magistratura.

Que asimismo informa que por Expediente DCC N° 153/10-0, tramita el llamado a Licitación Pública N° 35/2010 para la contratación de los referidos seguros, el cual tuvo fecha de apertura pública de ofertas el pasado 10 de noviembre.

Que ante tal situación y dada la necesidad imperativa de contar con tales prestaciones para el normal funcionamiento de las diversas dependencias el área de Compras sugiere la tramitación de la contratación de los seguros mencionados, mediante un régimen de excepción (art. 25 LCC). En tal estado, se decidió impulsar la presente contratación como Contratación Directa por Urgencia (confr. constancias de fs. 2).

Que a fs. 4 luce el Cuadro de Presupuesto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, de donde surge que, teniendo presente un plazo contractual de seis (6) meses, el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de ciento doce mil seiscientos cincuenta y siete pesos con 62/100 (\$112.657,62) IVA incluido.

Que en tal virtud y teniendo en cuenta los antecedentes antes descriptos, la Dirección de Compras y Contrataciones entiende que se encuentra justificada y acreditada la urgencia para seleccionar al contratista mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco del Art. 28°, inc. b), segundo párrafo del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, reglamentaria del Art. 28°, inc. 1 de la Ley N° 2095 (confr. surge de fs. 5).

Que por lo expuesto eleva estos actuados con los antecedentes necesarios para autorizar el presente procedimiento de selección, mediante Nota N° 1492-DCC-10. En tal sentido a fs. 12/16 se adjunta el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares, a fs. 17/18 el listado de empresas a invitar, integrado por los listados del Registro Unico y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del rubro N° 1790; también se invitará a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Que corresponde tomar como referencia para la realización del presente procedimiento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios para los contratos que celebre el Poder Judicial, aprobado por Resolución CM N° 810/2010.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, se practicó la afectación preventiva del gasto, conforme Constancia de Registración N° 289/11-2010 (fs. 25/26), acreditándose así la existencia de partidas presupuestarias suficientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de ley y en su Dictamen N° 3707/2010 manifestó *“En lo que respecta al Pliego de Bases y Condiciones Generales inserto a fs. 6/11, cabe destacar que el mismo se encuentra aprobado mediante Res. CM N° 810/2010. De igual modo, debe tenerse en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 12/16) debería aprobarse por resultar apto.”*

Que por último, el órgano de asesoramiento jurídico concluyó que : *“... teniendo en cuenta la urgencia invocada y en virtud de los antecedentes reseñados, es[a] Dirección no encuentra obstáculos desde el punto de vista jurídico para la contratación directa propiciada”.*

Que en este estado, entiendo configurado en estos actuados el supuesto de urgencia exigido por la ley (art. 28, inc. 1, ley 2.095) y atendiendo además al presupuesto estimado corresponde autorizar el llamado a Contratación Directa en los términos establecidos en el art. 28° , inc. b) segundo párrafo del RLCC.

Que la presente convocatoria a Contratación Directa deberá anunciarse por un día en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y publicarse el Pliego de Condiciones Particulares en la página *web* del organismo, todo ello conforme lo establecido por el Art. 98° del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010..

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 28/2010 tendiente a la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales y Robo para los edificios que son asiento del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la contratación de seguros para los vehículos automotores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Contratación Directa, con un presupuesto oficial de ciento doce mil seiscientos cincuenta y siete pesos con 62/100 (\$ 112.657,62.-) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa N° 28/2010 que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a tres (3) posibles oferentes.

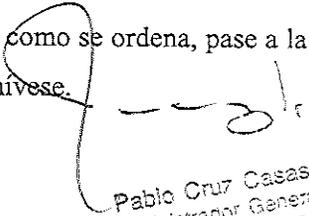
Artículo 4º: Establecer la entrega sin costo de los Pliegos de Condiciones Particulares para presentar la oferta en la Contratación Directa N° 28/2010.



Artículo 5º: Establecer el día 30 de noviembre de 2010 a las 12.00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar esta resolución por un día en la cartelera oficial, y en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase. Oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



ANEXO I

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2010 (RES. OAvF N° 234/2010)

**CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CRISTALES,
ROBO Y AUTOMOTOR**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES
 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
 3. PLIEGOS
 4. RENGLONES A COTIZAR
 5. PLAZO DE INICIO
 6. PROCEDIMIENTO. PLAZOS
 7. FORMA DE COTIZACIÓN
 8. ADJUDICACIÓN
 9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
 11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
 12. FORMA DE PAGO
 13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
 14. APERTURA DE LAS OFERTAS
 15. DOCUMENTACIÓN
 16. PRODUCTORES ASESORES EN SEGUROS
 17. VISITA
 18. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
- 

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 810/2010, para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Directa N° 28/2010 tiene por objeto la contratación de Seguros de Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales y Robo para los edificios que son asiento del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

También constituye objeto de la presente, la contratación de seguros para los vehículos automotores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, que rigen la Contratación Directa N° 28/2010, son remitidos **sin cargo**, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Seguro contra Riesgo de **Responsabilidad Civil Comprensiva** para los siguientes edificios:

Item 1.1: Edificio sito en **Av. Leandro N. Alem 684** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas.
- Ascensores y montacargas. Deberán emitir un certificado de cobertura por 3 ascensores y 1 montacoché.

Item 1.2: Edificio sito en **Arias 4491** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas.
- Ascensores y montacargas. Deberán emitir un certificado de cobertura por 1 ascensor.

Item 1.3: Edificio sito en **Tacuarí 138** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas.
- Ascensores y montacargas. Deberán emitir un certificado de cobertura por 3 ascensores.

Item 1.4: Edificio sito en **Av. Presidente Roque Sáenz Peña 636** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas.
- Ascensores y montacargas. Deberán emitir un certificado de cobertura por 2 ascensores.

Item 1.5: Edificio sito en **Av. de Mayo 761** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas.
- Ascensores y montacargas. Deberán emitir un certificado de cobertura por 2 ascensores.
- Instalaciones a vapor, agua caliente o aceite caliente.

Item 1.6: Edificio sito en **Beruti 3345** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas.
- Ascensores y montacargas. Deberán emitir un certificado de cobertura por 3 ascensores.
- Instalaciones a vapor, agua caliente o aceite caliente.

Item 1.7: Edificio sito en **Libertad 1042** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas.



- Ascensores y montacargas. Deberán emitir un certificado de cobertura por 2 ascensores y 1 montacoches.
- Instalaciones a vapor, agua caliente o aceite caliente.

Item 1.8: Edificio sito en **Hipólito Yrigoyen 932**.

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas.
- Ascensores. Deberán emitir un certificado de cobertura por 5 ascensores.

Item 1.9: Edificio sito en **Beazley 3860** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas.

Item 1.10: Edificio sito en **Av. de Mayo 654** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas.

Los edificios son la sede del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, áreas jurisdiccional y administrativa y dependencias del Ministerio Público de la CABA.

Los inmuebles sitios en Tacuarí 138, Beruti 3345, y Beazley 3860 cuentan con depósitos de bienes e insumos.

Los inmuebles ubicados en Av. Leandro N. Alem 684, Libertad 1042/46, Beazley 3860, Beruti 3345 y Av. de Mayo 654, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuentan con cocheras.

El Contrato de Seguro tendrá una vigencia de **SEIS (6) meses** y la suma asegurada deberá ser de **Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000,00)**.

Renglón 2: Seguro contra Riesgo de **Cristales** para los siguientes edificios:

Ubicación del Inmueble	Suma Asegurada
Av. Leandro N. Alem 684	\$ 12.000,00
Av. de Mayo 761	\$ 12.000,00
Av. de Mayo 654	\$ 12.000,00
Beruti 3345	\$ 12.000,00
Arias 4491	\$ 6.600,00
Tacuarí 138	\$ 12.000,00
Av. Roque Sáenz Peña 636	\$ 12.000,00
Libertad 1042	\$ 12.000,00
Beazley 3860	\$ 9.000,00
Hipólito Yrigoyen 932	\$ 12.000,00

El Contrato de Seguro tendrá una vigencia de **SEIS (6) meses**.

Renglón 3: Seguro contra Riesgo de **Robo a Primer Riesgo Absoluto**.

Subrenglón 3.1: Seguro contra Riesgo de **Robo a Primer Riesgo Absoluto** para los siguientes edificios:

Ubicación del Inmueble	Suma Asegurada
Av. Leandro N. Alem 684	\$ 40.000,00
Av. de Mayo 761	\$ 40.000,00
Av. de Mayo 654	\$ 40.000,00
Beruti 3345	\$ 27.000,00
Arias 4491	\$ 13.500,00
Tacuarí 138	\$ 40.000,00
Av. Roque Sáenz Peña 636	\$ 40.000,00
Libertad 1042	\$ 40.000,00
Hipólito Yrigoyen 932	\$ 40.000,00

El Contrato de Seguro tendrá una vigencia de **SEIS (6) meses**.

Subrenglón 3.2: Seguro contra Riesgo de **Robo a Primer Riesgo Absoluto** para los depósitos ubicados en los siguientes inmuebles:

Ubicación del Inmueble	Suma Asegurada
Beazley 3860	\$ 2.000.000,00

El Contrato de Seguro tendrá una vigencia de **SEIS (6) meses**.

Renglón 4: Seguro contra Riesgo de **Robo a Primer Riesgo Relativo** para los siguientes depósitos:

Ubicación del Depósito	Suma Asegurada	Suma Contenido
Tacuarí 138 1º subsuelo	\$ 30.000,00	\$ 300.000,00

El Contrato de Seguro tendrá una vigencia de **SEIS (6) meses**.

Renglón 5: Seguro de **Vehículo Automotor Flota** para las siguientes unidades:

MARCA	Reanult Kangoo Express (con aire acondicionado)
TIPO	Camioneta Furgón
MOTOR	F8QK6300373539
CHASIS	8A1FCO225YL103444
PATENTE	DGG0705
AÑO FABRICACIÓN	2000
CAPITAL	\$ 31.000,00

MARCA	IVECO (con aire acondicionado)
TIPO	Daily 35.10
MOTOR	36214103435
CHASIS	93ZC3570168319901
PATENTE	FEY00876
AÑO FABRICACIÓN	2005
CAPITAL	\$ 80.000,00

MARCA	Peugeot Boxer 330 M (con aire acondicionado)
TIPO	Confort 2.8 HDI
MOTOR	1043615
CHASIS	936ZBPMFB92032954
PATENTE	ICU 858
AÑO FABRICACIÓN	2009
CAPITAL	\$ 93.000,00

MARCA	Citroen
TIPO	Berlingo Furgón Full HDI 1.6
MOTOR	
CHASIS	
PATENTE	
AÑO FABRICACIÓN	2010
CAPITAL	\$ 73.440,00

MARCA	Citroen
TIPO	Jumper Furgón 2.3 HDI Pack
MOTOR	
CHASIS	
PATENTE	
AÑO FABRICACIÓN	2010
CAPITAL	\$ 129.660,00



Uso: carga de bienes e insumos.

Cobertura: Seguro obligatorio automotor Res. N° 34.225 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Responsabilidad Civil con límite en la República Argentina y países limítrofes: por lesiones y/o muertes y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados por acontecimiento, hasta la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00). Pérdidas totales y parciales por accidente, incendio, granizo, terremoto e inundación o desbordamiento y tumulto o alboroto popular y/o huelga. Pérdidas totales por robo y/o hurto y parciales al amparo del robo o hurto total.

Deberá estar incluido en la cobertura el servicio de auxilio mecánico las 24 horas del día los 365 días del año.

El Contrato de Seguro tendrá una vigencia de **SEIS (6) meses**.

El capital asegurado deberá corresponder a la tabla de valuación de automotores emitida por Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y créditos.

Cláusula de ajuste automático del capital asegurado hasta el treinta por ciento (30%).

Todas las pólizas de seguros deberán ser emitidas conforme las condiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Ley N° 17.418.

5. PLAZO DE INICIO.

Las coberturas de todos los seguros tendrán vigencia por el plazo de **SEIS (6) meses** consecutivos e ininterrumpidos. Se tomará como fecha de inicio de las pólizas la fecha de finalización de las pólizas vigentes, la que será comunicada en la orden de compra. A efectos informativos, se comunica que las pólizas actuales para los riesgos de Responsabilidad Civil, Cristales y Robo están vigentes hasta el 04/01/2011, en tanto el seguro de robo a primer riesgo absoluto para el depósito de Beazley tiene vigencia hasta el 18/12/2010 y el seguro de flota automotor está vigente hasta el 16/12/2010.

6. PROCEDIMIENTO. PLAZOS.

Para el pago de los siniestros, una vez recepcionada toda la documentación pertinente, la adjudicataria deberá efectivizar la indemnización, en caso de corresponder, dentro de los treinta (30) días de presentada la documentación.

La aseguradora deberá hacerse cargo por reclamos, aún cuando fueran producidos fuera del término indicado en las condiciones de la adjudicataria, siempre que la demora no supere los treinta (30) días y medie causa justificada expresamente por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en **pesos**, indicando en números y en letras:

Precio Total de cada subrenglón.

Precio Total de cada renglón.

Precio Total de la propuesta económica.

Los oferentes podrán cotizar uno, varios o todos los renglones, pero NO se admitirán cotizaciones por parte de cada renglón.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Los oferentes podrán cotizar las pólizas con franquicia deducible o descubierto obligatorio.

8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los renglones 1 a 4 recaerá en un único oferente, motivo por el cual se deberá cotizar la totalidad de las prestaciones solicitadas en los mismos; caso contrario, la oferta será desestimada para dichos renglones.

El renglón 5 podrá ser adjudicado en forma independiente.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera del Consejo de la Magistratura, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º, de esta Ciudad, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010. Asimismo, se publicará en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Contratación Directa.

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

12. FORMA DE PAGO

El pago se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 30 de noviembre de 2010**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entepiso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Contratación Directa N° 28/2010, Expediente OAyF N° 196/10-0".

14. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 30 de noviembre de 2010 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7º frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

15. DOCUMENTACIÓN.

En todos los casos, además de la documentación requerida, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

1. Las Compañías de Seguros deberán estar constituidas y autorizadas para operar de acuerdo a las leyes generales y las disposiciones específicas de la Ley N° 20.091, para lo cual deberán presentar junto con su oferta, constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación que acredite que la misma se encuentra habilitada para operar.



2. Los oferentes deberán acompañar fotocopia de la certificación "A -" (A menos) o superior de las aseguradoras, otorgados por la calificadora de riesgos pertinente.

16. PRODUCTORES ASESORES EN SEGUROS.

Los productores asesores en seguros sólo podrán presentarse como representantes de una Compañía de Seguros y no en nombre propio, debiendo acompañar en la oferta la siguiente documentación:

1. Autorización o designación por parte de la firma que representa.
2. Constancia de Inscripción en el Registro de la Compañía de Seguros, firma o empresa que representa.
3. Constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación en donde conste que no pesan sanciones o inhabilitaciones sobre el productor asesor.
4. Matrícula emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
5. Último pago de la matrícula.
6. Código de inscripción o matrícula interna emitida por la Compañía de Seguros.
7. Deberán presentar la propuesta económica en papel con membrete de la Compañía.

17. VISITA.

Los oferentes podrán efectuar visitas a todos los edificios a asegurar, como así también constatar el estado de los vehículos automotores, a los efectos de tomar conocimiento del estado de los bienes muebles e inmuebles.

Los oferentes deberán comunicarse con el Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Obras, al teléfono N° 4014-6700 int. 076643/44, a fin de coordinar la visita a los inmuebles

Para constatar el estado de los vehículos:

- **Renault Kangoo Express y Citroen Jumper:** contactarse con la Dirección de General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional al teléfono N° 4014-5836/32.
- **Iveco y Citroen Berlingo:** contactarse con el Departamento de Mantenimiento al teléfono 4014-6700 int. 076643/44.
- **Peugeot:** contactarse con la Oficina de Recepción y Custodia al teléfono 5297-8200, interno 328208.

18. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, hasta las 12:00 horas del día 30 de noviembre de 2010.

